COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA SMIN No. 011-2023

CONTRATO No	:	SMIN-011-SER-003-2023
CONTRATANTE	:	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
CONTRATISTA	:	**EDUARDO MARIO GONZALEZ PALACIOS** C.C 80.146.614
OBJETO	:	**DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LA GACETA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA, DE LA VIGENCIA 2023, CON DESTINO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución será hasta 27 de diciembre de 2023 y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.
VALOR DEL CONTRATO	:	QUINCE MILLONES DE PESOS M7CTE ($15.000.000)
FECHA DE ACEPTACIÓN	:	21 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber:

JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.371.372 expedida en Ibagué-Tolima, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Cota, quien se denominará EL CONCEJO O LA ENTIDAD CONTRATANTE, para efectos del presente documento; elegido y posesionado mediante Acta No. 1000-01.3-184, de fecha 22 de noviembre de 2022, con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** y teniendo en consideración lo establecido en el cronograma de la invitación **SMIN-011-2023** procede a manifestar al Señor **EDUARDO MARIO GONZALEZ PALACIOS** identificado con C.C 80.146.614, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	**DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LA GACETA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA, DE LA VIGENCIA 2023, CON DESTINO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA**
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. **CLASIFICACION UNSPSC** \| **DESCRIPCION**

	82141402 DISEÑO O GRÁFICOS ARTÍSTICOS 82121506 IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES

Item	Descripción
1	Gaceta, Tamaño Carta. 21,59 cm por 27,94 cm X 28, 32 paginas Impresos interiores a 4x4 (full color), hojas internas tipo propalcote de 150 gramos, caratula en papel tipo propalcote de 240 gramos plastificada mate con cita estampada dorada.

Se deberá contar con equipo de diseño propios, se debe presentar los diseños para aprobación por parte del Concejo Municipal de Cota

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones del contratista

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos.
3. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido. 9. El contratista debe mantener indemne a la corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, las especificaciones técnicas requeridas en la invitación, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado; ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad. 4. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado. 5. Entregar los suministros o bienes o servicios en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, la oferta y aceptación de la misma, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 6. El contratista debe contar con las licencias y permisos de funcionamiento vigentes de acuerdo a su naturaleza. 7. Mantener indemne al Concejo Municipal de Cota de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de presentación o contenido de los suministros, que solo se aceptarán si cumple con los requerimientos exigidos por el Concejo Municipal de Cota. 11. Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir oportunamente con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 12. Acompañar con la cuenta de cobro o factura el soporte de la entrega de los suministros, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.

	13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 14. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del Concejo Municipal de Cota. 15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
4. Obligaciones del Concejo	**Obligaciones del Concejo Municipal** **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b).** Elaborar y suscribir acta de inicio; **c).** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **d).** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **e).** Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **f).** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **g).** Informar por escrito a la secretaria de general de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa; **h).** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este; **i).** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **j).** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la corporación. **k).** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas. **l).** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **m).** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones; **n).** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **ñ).** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. **o)** La corporación conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.

<table>
<tr><td></td><td>e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.</td></tr>
<tr><td>5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución será hasta 27 de diciembre de 2023 y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

NOTA: El plazo de ejecución contractual podrá ser prorrogado por las partes Antes de su vencimiento</td></tr>
<tr><td>6. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente Contrato se hará hasta agotar el presupuesto disponible, por lo cual y en atención el valor de la oferta económica, la presente aceptación de oferta será hasta por QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

Los valores unitarios de referencia según la oferta presentada por el proponente serán:
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td colspan="4">Eduardo Mario Gonzalez</td></tr>
<tr><td>Item</td><td>Descripcion</td><td>Cantidad</td><td>Valor Unitario</td><td>Valor IVA</td><td>Valor Unitario Total</td><td>Valor Total</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gaceta, Tamaño Carta. 21,59 cm por 27,94 cm X 28, 32 paginas Impresos interiores a 4x4 (full color), hojas internas tipo propalcote de 150 gramos, caractula en papel tipo propalcote de 240 gramos plastificada mate</td><td>500</td><td>$ 30.000</td><td>$ -</td><td>$ 30.000</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		con cita estampada dorada.					

7. FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Cota, pagará el valor total del presente contrato, de la siguiente forma: El Concejo Municipal de Cota, se obliga a pagar al contratista en el municipio de Cota, el valor de adjudicación, contra el recibo a satisfacción del bien objeto de contratación, para el tramite se deberá hacer previa presentación del acta de recibo a satisfacción, factura, paz y salvo a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato. ✓ Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Corporación Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Tasa pro- deportes por el 2.5%, estampilla pro-cultura por el 1% sobre el valor del contrato antes de IVA y el estampilla adulto mayo correspondiente al 3,0% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para realizar los respectivos pagos. **El contratista deberá presentar**: • Cuenta de cobro o Factura • Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales o certificación firmada por el revisor fiscal cuando corresponda cumplimiento de pago de parafiscales. • Ingreso al Almacén **El supervisor del contrato deberá:** • Presentar informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.

<table>
<tr><td></td><td>

- Aportar certificado de entrada al almacén

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** efectuará los descuentos de Ley de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y el cumplimiento de los demás requisitos.
</td></tr>
<tr><td>8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
El valor para la presente contratación es respaldado y se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería General:

<table>
<tr><th>NUMERO DE CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2023000205</td><td>27/11/2023</td><td>2.1.2.02.01.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>$ 18.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9. SUPERVISIÓN</td><td>
El control, vigilancia, ejecución y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato estarán a cargo de la Secretaria General del concejo Municipal de Cota o quien haga sus veces. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones contenidas en la Resolución Nº 073 del 2021, Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.
</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>
II. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Por una cuantía equivalente al veinte por el diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños
</td></tr>
</table>

	imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener a El Concejo Municipal indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
12. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Concejo Municipal, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Concejo Municipal para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Concejo podrá declarar la caducidad del contrato.
13. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Concejo Municipal a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Concejo Municipal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Concejo Municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes
14. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del CONCEJO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Concejo Municipal con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las

	partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de otro (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: a) Cotizaciones b) Análisis del Sector, c) Estudio Previo, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (expedido por la Tesorería del **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA;** por parte del CONTRATISTA. e) Carta de presentación) certificado del cumplimiento sobre el pago de la seguridad Social Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales vigente. f) Fotocopia de la libreta militar, g) Compromiso anticorrupción, h) certificado de antecedentes y requerimientos Judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por los órganos competentes, i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal, j) Propuesta técnica y económica k) Los demás que se produzcan en desarrollo del objeto del presente contrato.
17. PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	**El plazo de liquidación del presente contrato será bajo los términos del artículo11 de la Ley 1150 de 2007.**
28. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del ordenador del gasto. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y aprobacion de garantias requeridas en la presente aceptacion de oferta.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota el día veintiuno (21) de diciembre de 2023

Atentamente,

JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO
Presidente del Concejo Municipal

Proyectó: Harold Espitia Medina. As Contratación
Revisó: Diana Paola Mayorga - Secretaria Concejo Municipal
Francisco Camargo Rodríguez-Abg. Asesor